Junta General
del Principado de Asturias

**RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General, de 26 de septiembre de 2022, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026». (Expte. 2022/464/B5103)**

**1.** El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**2.** En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar el «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026».

**3.** El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo se puede encomendar a una empresa determinada por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva. La empresa mercantil SERESCO, S.A., es titular en exclusiva de las aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL. Asimismo, justifica la imposibilidad de dividir en lotes la prestación.

**4.** El contrato tendrá una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, y un presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de **17.690,20** €, que se desglosa como sigue:

| Anualidad | Base | IVA | Total |
|---|---|---|---|
| 2023 | 3.360,00 € | 705,60 € | 4.065,60 € |
| 2024 | 3.550,00 € | 745,50 € | 4.295,50 € |
| 2025 | 3.750,00 € | 787,50 € | 4.537,50 € |
| 2026 | 3.960,00 € | 831,60 € | 4.791,60 € |
| **Total** | **14.620,00 €** | **3.070,20 €** | **17.690,20 €** |

**5.** En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

**6.** Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:26/09/2022 12:01:47
HASH:216CE709E4B1F499BE6DC60EC5AE7A535F871073

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación : Q9O4N-OA5BX-5X8GW
Verificación : https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y soporte funcional de aplicaciones para la solución MILENA PERSONAL durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 26 de septiembre de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:26/09/2022 12:01:47
HASH:216CE709E4B1F499BE6DC60EC5AE7A535F871073

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación : Q9O4N-OA5BX-5X8GW
Verificación : https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.